



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2016-MDP/ALC

Paracas, 11 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código de Registro N° 1466-2016-UTD, de fecha 04 de mayo de 2016, presentado por el Sr. José Alejandro Escobar Madrid identificado con DNI N° 25476462 en representación de la Empresa **APN TECH PERÚ S.A.C.**, mediante el cual solicita **ACLARACION** de la Resolución de Alcaldía N° 210-2016-MDP/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 210-2016-MDP/ALC, de fecha 09 de marzo de 2016, se declaró procedente lo solicitado por la Empresa APN TECH PERÚ S.A.C., mediante el expediente administrativo N° 985-2015-MDP/SG, en consecuencia se APROBÓ el PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA INDUSTRIAL PARA LOTE UNICO, a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en el Sub Lote N° 1-4, 1-5, 1-6, 1-7 y 1-8, Zona Paracas – Cercado del Distrito de Paracas, con una área de 60,705.35 m², inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 11032414, el cual cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Calificadora, Certificado CIRA, y otros, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante el documento del Visto, la Empresa APN TECH PERÚ S.A.C., solicita la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 210-2016-MDP/ALC, en atención a la Esquela de Observaciones emitida por la Oficina Registral de Pisco, quien refiere que en cumplimiento de lo que señala la Norma TH.030 artículo 12°, en el acto administrativo no se ha indicado que la habilitadora haya cumplido con los estudios de impacto ambiental;

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 319-2016-MDP/GDU, señala que procedió a revisar el expediente administrativo N° 985-2015-MDP/SG, observándose de los actuados que el referido procedimiento si cuenta con el estudio de impacto ambiental, el mismo que se encuentra autorizado por la Ingeniera Ambiental y Sanitaria, Alejandra Denisse Muñoz Luyo con CIP N° 168418, en consecuencia al haberse omitido insertar el referido dato en el acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 210-2016-MDP/ALC, corresponde su aclaración;

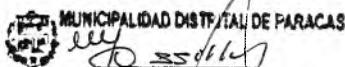
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, y de conformidad a la Ley N° 29090 y Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 210-2016-MDP/ALC, en el extremo de precisar que el Proyecto de Habilitación Urbana Industrial para Lote Único, cuenta con el respectivo estudio de impacto ambiente, debidamente autorizado por profesional hábil.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE